

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : PATRICIA CÁRDENAS TOVAR
DEMANDADO : JULIO CÉSAR PARRA TORRES
RADICACION : 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de diciembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

I. Como quiera que ya se resolvió lo relacionado a la objeción a los inventarios y avalúos, conforme se indicó en proveído del 14 de julio de 2015, en atención a la solicitud obrante a folio 200, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 20 del mes de enero del año 2017, para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos adicionales de que trata el artículo 600 del C. de P. Civil.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los que conforman la masa sucesoral.

De igual forma las actas deben adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

II. Teniendo en cuenta la petición vista a folio 202, y de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, se le concede amparo de pobreza al demandado JULIO CÉSAR PARRA TORRES. No se le designa abogado como quiera que ya otorgó poder a la abogada GLORIA SANABRIA CAMACHO.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>092</u> del	
<u>16 DIC 2016</u>		
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria		